

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/10489  
30 diciembre 1971  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Rurundi, República Árabe Siria, Sierra Leona y Somalia:  
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado las "propuestas de arreglo" acordadas por el Gobierno del Reino Unido y el régimen rebelde de Rhodesia del Sur acerca del futuro político y constitucional del Territorio,

Habiendo observado que esas propuestas no fueron negociadas en consulta con los dirigentes políticos acreditados de la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur,

Tomando nota de la resolución 2677 (XXVI) de la Asamblea General, Reafirmando la resolución 288 (1970) del Consejo de Seguridad, de 17 de noviembre de 1970, y en especial el párrafo 2 de su parte dispositiva en el que el Consejo encargaba "al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Potencia administradora que tome, en cumplimiento de su responsabilidad, medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para que ejerza su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960",

Teniendo presentes las condiciones necesarias para permitir la libre expresión del derecho a la libre determinación,

Recordando la resolución 202 (1965) del Consejo de Seguridad de 6 de mayo de 1965, por la que se aprobaba la petición dirigida por la Asamblea General al Reino Unido para lograr:

- a) la liberación de todos los presos, detenidos y confinados políticos,
- b) la derogación de toda la legislación represiva y discriminatoria y en particular de la Law and Order (Maintenance) Act y la Land Apportionment Act,
- c) la supresión de todas las restricciones a la actividad política y el establecimiento de la libertad democrática completa y de la igualdad de derechos políticos,

Reconociendo, sin perjuicio del papel principal que desempeña la Potencia administradora, las obligaciones especiales de las Naciones Unidas para con el pueblo de Rhodesia del Sur en lo que respecta a garantizar sus derechos inalienables,

1. Decido que lo previsto en tales propuestas no satisface las condiciones necesarias para asegurar que todo el pueblo de Rhodesia del Sur pueda ejercer libre e igualitariamente su derecho a la libre determinación;

2. Rechaza las "propuestas de arreglo" en vista de que ellas no garantizan los derechos inalienables de la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur;

3. Considera que el principio del sufragio universal de los adultos para todo el pueblo de Rhodesia del Sur, sin consideraciones de color o raza, debe ser la base de cualesquier arreglos constitucionales y políticos para el Territorio;

4. Insta al Reino Unido, con arreglo al párrafo 3 supra, a que no conceda ninguna forma de reconocimiento a un estado independiente de Rhodesia del Sur que no esté basado en el gobierno de la mayoría o en la voluntad de la mayoría, determinada por sufragio universal de los adultos;

5. Pide al Reino Unido que asegure que, en toda actividad encaminada a averiguar los deseos del pueblo de Rhodesia del Sur en lo que respecta a su porvenir político, se siga el procedimiento de un referéndum secreto sobre la base de un voto por persona sin tener en cuenta la raza o el color, ni consideraciones referentes a la educación, los bienes o los ingresos;

6. Exhorta además al Reino Unido a que, después de haber asegurado el establecimiento de condiciones en las cuales todo el pueblo de Rhodesia del Sur pueda ejercer libre e igualitariamente su derecho a la libre determinación sobre la base de los párrafos 3 y 5 supra, facilite la participación de un grupo de observadores de las Naciones Unidas en la preparación y la dirección efectiva de cualquier operación que tenga por objeto averiguar los deseos del pueblo de Rhodesia del Sur en cuanto a su futuro político;

7. Decide continuar con la imposición de sanciones políticas, diplomáticas y económicas a Rhodesia del Sur hasta que se ponga fin al régimen rebelde de ese Territorio;

8. Fide al Gobierno del Reino Unido que no transfiera bajo ninguna circunstancia a su colonia de Rhodesia del Sur, con su actual forma de gobierno, ninguna de las facultades o atributos de la soberanía, sino que promueva el logro de la independencia del país por medio de un sistema democrático de Gobierno, con arreglo a las aspiraciones de la mayoría de la población.

-----

